I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000307

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 22 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/404/2024 de la Administradora Municipal; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Alfredo Enrique Carvajal Araya**, Cedula de Identidad N[redacted] en representación de la Empresa **Transportes Dicarsil Ltda.,** quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que la empresa **TRANSPORTES DICARSIL LIMITADA** es propietaria del Automóvil, **marca Kia Motors**, modelo **Frontier SR 2.5, año 2013, patente FWXB-75**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

Que, según el estado de deuda de fecha 01 de febrero de 2024, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$2.607.736.-** (dos millones seiscientos siete mil setecientos treinta y seis pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2016:	$182.781;	más $78.413 IPC;	más $372.201 multa	= $633.395.-
Año 2017:	$169.988;	más $66.295 IPC;	más $294.172 multa	= $530.455.-
Año 2018:	$158.366;	más $57.012 IPC;	más $229.378 multa	= $444.756.-
Año 2019:	$137.065;	más $45.369 IPC;	más $161.454 multa	= $343.888.-
Año 2020:	$107.089;	más $29.664 IPC;	más $90.257 multa	= $227.010.-
Año 2021:	$92.613;	más $22.968 IPC;	mas $60.680 multa	= $176.261.-
Año 2022:	$89.613;	más $14.159 IPC;	mas $35.801 multa	= $139.573.-
Año 2023:	$93.578;	más $2.901 IPC;	mas $15.919 multa	= $112.398.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado y el memorándum 400-0021072024 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Municipio autoriza el pago de lo

adeudado en **12** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$112.398** (ciento doce mil trescientos noventa y ocho pesos pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $15.919 (quince mil novecientos diecinueve pesos).

B. El saldo, esto es **$2.495.338-** (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos pesos), se pagará en **11 cuotas de $226.849.-** (doscientos veinte seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), **mensuales iguales y sucesivas,** correspondiendo por concepto de multa la suma de $136.063.- (ciento treinta seis mil sesenta y tres pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/TGT/esg*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

"CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN"

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TRANSPORTES DICARSIL LIMITADA

En Cerrillos, a 21 de Febrero de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y **ALFREDO ENRIQUE CARVAJAL ARAYA**, cédula de identidad Nº[redacted] domiciliado en[redacted], comuna[redacted], en representación de la empresa **TRANSPORTES DICARSIL LIMITADA**, R.U.T.[redacted] ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La empresa **TRANSPORTES DICARSIL LIMITADA** es propietaria del **Automóvil,** marca **Kia Motors,** modelo **Frontier SR 2.5**, año **2013,** patente **FWXB-75**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

Que, según el estado de deuda de fecha 01 de febrero de 2024, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$2.607.736.-** (dos millones seiscientos siete mil setecientos treinta y seis pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2016:	$182.781;	más $78.413 IPC;	más $372.201 multa	= $633.395.-
Año 2017:	$169.988;	más $66.295 IPC;	más $294.172 multa	= $530.455.-
Año 2018:	$158.366;	más $57.012 IPC;	más $229.378 multa	= $444.756.-
Año 2019:	$137.065;	más $45.369 IPC;	más $161.454 multa	= $343.888.-
Año 2020:	$107.089;	más $29.664 IPC;	más $90.257 multa	= $227.010.-
Año 2021:	$92.613;	más $22.968 IPC;	mas $60.680 multa	= $176.261.-
Año 2022:	$89.613;	más $14.159 IPC;	mas $35.801 multa	= $139.573.-
Año 2023:	$93.578;	más $2.901 IPC;	mas $15.919 multa	= $112.398.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado y el memorándum 400-0021072024 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **12** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$112.398** (ciento doce mil trescientos noventa y ocho pesos pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $15.919 (quince mil novecientos diecinueve pesos).

B. El saldo, esto es **$2.495.338-** (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos pesos), se pagará en **11 cuotas de $226.849.-** (doscientos veinte seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), **mensuales iguales y sucesivas,** correspondiendo por concepto de multa la suma de $136.063.- (ciento treinta seis mil sesenta y tres pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don ALFREDO ENRIQUE CARVAJAL ARAYA haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

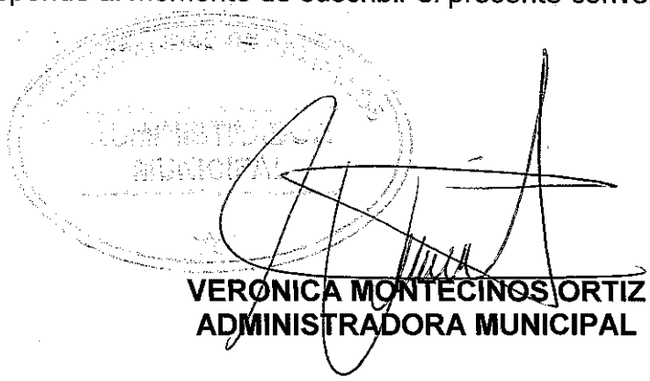

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



ALFREDO ENRIQUE CARVAJAL ARAYA
C.I. N[redacted]



TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)